



Universidad Nacional

Exp. 51-01-03757

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 22 NOV 2001

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la asistencia económica otorgada por el Banco de la Nación Argentina con destino a cofinanciar proyectos de investigación relacionados con el Mal de Chagas Mazza; y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo de la referida entidad crediticia apunta sólo a aquellos proyectos de la citada línea de investigación que esta Universidad ya estuviera financiando, que estén en curso y que pudieran lograr objetivos claros, concretos y de aplicación inmediata merced el aporte adicional de dinero;

Que, en ese entendimiento, la Secretaría de Ciencia y Tecnología convocó a presentación de solicitudes de cofinanciación de tales proyectos y, en base a criterios previamente establecidos según acta de fojas 22/23, realizó la correspondiente evaluación, de la que resultaron seleccionados los proyectos que se detalla a fojas 34;

Que el subsidio en cuestión consiste en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) anuales, la cual se encuentra disponible para ser aplicado a los fines determinados y como correspondiente al presente tramo anual, conforme lo acredita el certificado que en fotocopia corre a fojas 8 y lo manifiesta el Sr. Secretario de Administración en su Memorando 202/01 (fs. 6);

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 29 por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en torno al subsidio de que se trata y, en consecuencia, otorgar a los proyectos detallados en la planilla de fojas 34 -fotocopia de la cual constituye el anexo de la presente- los montos que en cada caso se indica, en dos cuotas iguales, de ejecución en las fechas que asimismo se señala y con imputación a los recursos cedidos para tal efecto.



Universidad Nacional

Exp. 51-01-03757

de Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas del referido subsidio se efectúe al cabo de los trece (13) meses de otorgado, con arreglo a la metodología en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a los responsables nominados en el anexo de la presente para que al 30 de junio del 2002 presenten un informe del avance o los resultados de los trabajos, a fin de poder gestionar ante el Banco de la Nación Argentina el subsidio correspondiente al nuevo tramo anual.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a los beneficiarios de estos subsidios que la distribución de los montos asignados se realice de la siguiente manera: un sesenta por ciento (60%) a inversiones y un cuarenta por ciento (40%) a gastos corrientes, debiéndose estimular la adquisición de equipamiento de uso común y la coparticipación de gastos, toda vez que las publicaciones de los diferentes grupos revelan que existiría una estrecha colaboración entre ellos.

ARTÍCULO 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, autorizar a la Secretaría de Administración para que proceda a girar los fondos correspondientes a dicho subsidio a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

fv

Prof. Ing. JORGE H. GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. RECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1274 1